



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 002 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210016200	JOSÉ ANIBAL OIDOR VANEGAS	BEATRIZ ELENA QUINTERO	15-01-2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LEIDY JOHANNA LÓPEZ ARANZAZU	15-01-2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210016700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE EDUIN MEJÍA URIBE	15-01-2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200014900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WILSON FERNANDO BUSTOS Y OTRO	15-01-2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190014200	CESCA	YOLANDA JIMÉNEZ Y OTRA	15-01-2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190019800	CESCA	MARTHA LILIANA RUÍZ Y OTRA	15-01-2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170008400	CESCA	VIVIANA RANEL Y OTRA	15-01-2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320170013300	CESCA	JOSÉ ANDRÉS OROZCO Y OTRA	15-01-2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AMPARO DE POBREZA	73283408900320220000100	JESÚS MARÍA ARANGO	N.N.	15-01-2022	1	INADMITE LA SOLICITUD

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.